

# ACCIÓN URGENTE

## DESAPARICIÓN FORZADA DE PROFESOR UNIVERSITARIO IRANO-SUECO

Ahmadreza Djalali, profesor universitario irano-sueco, se halla sometido a desaparición forzada desde el 29 de julio, cuando las autoridades iraníes lo sacaron de la prisión de Evin, en Teherán, para llevarlo a un lugar desconocido. Está siendo sometido a presión para que “confiese” nuevos delitos y ha sido amenazado con la ejecución de su condena a muerte si no lo hace.

**ACTÚEN: REDACTEN SU PROPIO LLAMAMIENTO O UTILICEN ESTA CARTA MODELO**

*Presidente de la Magistratura / Head of the Judiciary*

*Ebrahim Raisi*

*C/o Permanent Mission of Iran to the UN*

*Chemin du Petit-Saconnex 28*

*CH - 1209 Geneva 8, Suiza*

Señor Raisi:

**Ahmadreza Djalali**, médico y profesor universitario irano-sueco que se hallaba recluido en la prisión de Evin, en Teherán, fue trasladado el 29 de julio de 2019 a un lugar desconocido sin previo aviso y con los ojos vendados. Las autoridades iraníes ocultan desde entonces su paradero a su familia y su abogado y lo mantienen sometido a desaparición forzada. El 5 de agosto, su familia supo —por un contacto gubernamental informal de fuera de Irán— que podría hallarse recluido en un centro de detención secreta administrado por la Guardia Revolucionaria.

Se ha permitido varias veces a Ahmadreza Djalali hacer breves llamadas telefónicas a su familia, en las que les ha dicho que está recluido en régimen de aislamiento y sometido de nuevo a presión para que “confiese” nuevos delitos. Según su familia, durante esas llamadas telefónicas parecía angustiado y explicó que las autoridades lo habían amenazado con ejecutar su condena a muerte si no “confesaba”. Amnistía Internacional tiene entendido que Ahmadreza Djalali no pudo ofrecer a su familia más información, pues había guardias de seguridad presentes en la sala y no podía hablar libremente. Amnistía Internacional afirma que, al obtener y emitir “confesiones” forzadas, las autoridades iraníes violaron el derecho a la presunción de inocencia, así como el derecho a no ser obligado a declararse culpable. Estos derechos están garantizados por el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que Irán es Estado Parte.

Ahmadreza Djalali fue condenado a muerte por “corrupción en la tierra” en octubre de 2017, tras un juicio manifiestamente injusto ante la Sección 15 del Tribunal Revolucionario de Teherán. Amnistía Internacional ha afirmado constantemente que el delito de “corrupción en la tierra” no cumple los requisitos de claridad y precisión que impone el derecho internacional e infringe, además, el principio de legalidad y seguridad jurídica. En una carta escrita desde la prisión de Evin en agosto de 2017, Ahmadreza Djalali dijo que estaba recluido únicamente como represalia por haberse negado a utilizar sus contactos profesionales en instituciones europeas para espionar para Irán. El 9 de diciembre de 2018, sus abogados supieron que el Tribunal Supremo había confirmado sumariamente su condena sin darles la oportunidad de presentar documentación para hacer la defensa.

**Lo insto a revelar de inmediato la suerte y el paradero de Ahmadreza Djalali, levantarle el régimen de aislamiento y permitirle recibir visitas de su familia y su abogado. Le pido además que garantice que se anula su condena a muerte y que es puesto en libertad de inmediato y de acuerdo con su derecho exigible a una indemnización, conforme a la recomendación formulada por el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria en su caso.**

Atentamente,  
[NOMBRE]

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**



## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Se entiende por “desaparición forzada” el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley. La desaparición forzada constituye un crimen de derecho internacional y viola varios derechos humanos, entre ellos: el derecho a la seguridad y la dignidad de la persona, el derecho a no sufrir tortura ni otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; el derecho a la vida, y el derecho a la vida familiar.

Ahmadreza Djalali, médico y profesor universitario irano-sueco residente en Suecia, estaba de viaje en Irán por motivos profesionales cuando lo detuvieron, el 26 de abril de 2016. Estuvo recluido en la prisión de Evin, bajo la custodia de funcionarios del Ministerio de Inteligencia, durante siete meses. Pasó tres de ellos en régimen de aislamiento, sin acceso a un abogado. Ha dicho que, durante ese tiempo, lo sometieron a tortura y otros malos tratos para obligarlo a “confesar” que era un espía. Entre otras cosas, amenazaron con ejecutarlo a él, a sus hijos —que viven en Suecia— y a su anciana madre —que vive en Irán—. Asegura que lo obligaron a hacer “confesiones” ante una cámara de vídeo leyendo declaraciones escritas previamente por sus interrogadores. Niega las acusaciones vertidas contra él y afirma que han sido fabricadas por las autoridades.

El 17 de diciembre de 2018, una televisión estatal iraní emitió la “confesión” de Ahmadreza Djalali durante un programa titulado *Cortar de raíz* y en el que se intercalaron con la “confesión” música dramática, gráficos e imágenes de noticias internacionales, a la vez que una voz lo presentaba a él como “espía”. Al obtener y emitir esta “confesión” forzada, las autoridades iraníes violaron el derecho de Ahmadreza Djalali a la presunción de inocencia, así como su derecho a no ser obligado a declararse culpable. Ahmadreza Djalali ha dicho que la “confesión” emitida era la que se filmó cuando estuvo recluido en régimen de aislamiento, sin acceso a un abogado. Desde diciembre de 2017, su abogado ha presentado al menos dos solicitudes de revisión judicial de la causa; la primera fue rechazada, y la decisión sobre la segunda, presentada en enero de 2019, sigue pendiente.

En noviembre de 2017, el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria pidió a Irán que dejara de inmediato en libertad a Ahmadreza Djalali y le concediera el derecho exigible a una indemnización y otras formas de reparación, pues había sido detenido sin orden judicial, no había sido acusado formalmente hasta 10 meses después de su detención y se le había impedido de manera efectiva ejercer su derecho a impugnar la legalidad de su detención. También determinó que se había violado su derecho a un juicio justo con gravedad suficiente como para considerar su privación de libertad de carácter arbitrario.

En la prisión se ha negado reiteradamente a Ahmadreza Djalali la atención médica especializada que necesitaba recibir con urgencia. El año pasado, tres análisis de sangre distintos indicaron que tiene pocos glóbulos blancos. Un médico que lo reconoció en la prisión a principios de 2019 dijo que tiene que ser examinado por un especialista en hematología y oncología en un hospital fuera de la prisión. Las autoridades no llevaron a Ahmadreza Djalali al hospital para que recibiera la atención médica necesaria hasta mediados de julio de 2019, cuando le hicieron por fin unos análisis de sangre. Un especialista aconsejó que lo llevaran de nuevo al hospital para hacerle más pruebas, pero aún no lo han llevado. Desde su detención, el 26 de abril de 2016, ha perdido 24 kilos y ahora pesa 51 ([MDE 13/0359/2019](#)).

La negativa de las autoridades a proporcionar atención médica a las personas presas constituye tortura si es intencionada y causa “dolores o sufrimientos graves” con fines de castigo, coacción, intimidación, obtención de una confesión o cualquier otra razón basada en cualquier tipo de discriminación. Para más información, véase el informe de Amnistía Internacional [Health care taken hostage: Cruel denial of medical care in Iran's prisons](#), 18 de julio de 2016.

**PUEDEN ESCRIBIR LLAMAMIENTOS EN:** Persa, inglés

También pueden escribir en su propio idioma.

**ENVÍEN LLAMAMIENTOS LO ANTES POSIBLE Y NO MÁS TARDE DEL:** 17 de septiembre de 2019.

Consulten con la oficina de Amnistía Internacional de su país si desean enviar llamamientos después de la fecha indicada.

**NOMBRE Y GÉNERO GRAMATICAL PREFERIDO:** Ahmadreza Djalali (masculino)

**ENLACE A LA AU ANTERIOR:** <https://www.amnesty.org/es/documents/mde13/0359/2019/es/>